



Resolución Directoral

Miraflores, 31 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente N° 16-005220-001 que contiene el Informe N° 243-OL-HEJCU-2016 de la Oficina de Logística, el Informe N° 083-2016-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 123-2016-OAJ-HEJCU emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva Administrativa N° 002-SG-IGSS/V.1, Directiva para el Reconocimiento y Abono de Adeudos a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, que fuera aprobada por Resolución de Secretaría General N° 011-2016/IGSS, señala las acciones que deben seguirse para el reconocimiento de pago de las obligaciones de Ejercicio anterior;

Que, la Directiva en mención tiene como objetivo establecer las disposiciones internas que normen el reconocimiento de adeudos a cargo del Pliego 137 IGSS y sus unidades ejecutoras concernientes a las obligaciones contractuales y legales asumidas con los contratistas y/o administrados internos y/o externos, siendo vinculante para los órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados del IGSS, bajo responsabilidad de los funcionarios y/o servidores de cada Unidad Ejecutora;

Que, en Acto Público del 22.DIC.2015, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso Concurso Público N° 004-2015-HEJCU, Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Limpieza de Locales del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"/Archivo de Historias Clínicas a favor de la Empresa Factory Trade & Service SAC, suscribiéndose el Contrato N° 012-HEJCU-2016 el 21.ENE.2016;

Que, en base al requerimiento de la Oficina de Servicios Generales, el Equipo Funcional de Control Patrimonial, Programación e Información de la Oficina de Logística del Hospital, programó la Adjudicación Directa para cubrir el Servicio de Limpieza al ser de prioridad para el Hospital, generándose la Orden de Servicio N° 684 a favor de la Empresa Factory Trade & Service SAC, por el importe de S/5,373.33 (Cinco Mil trescientos setenta y tres y 33/100 Soles, por el Servicio de Limpieza en las instalaciones del Hospital, del 30 al 31 de diciembre de 2015;

Que, al respecto cabe mencionarse que la orden de servicio descrita, quedó en la etapa de Compromiso a cargo del Equipo de Adquisiciones durante el proceso SIGA-SIAF, razón por la cual el Equipo Funcional de Adquisiciones solicitó al Equipo Funcional de Control Patrimonial, Programación e Información, la reprogramación de la orden descrita;

Que, en relación a lo anterior, se emitió el Memorando N° 046-EFTA/OL-HEJC-2016, comunicándose que la orden será anulada y reprogramada por no contar con compromiso mensual en el SIAF, obteniéndose el mensaje "PCA asignado es mayor a PIM" en razón a la falta de presupuesto en el Sistema;



Que, con fecha 28.ENE.2016, el Equipo Funcional de Control Patrimonial, Programación e Información, emitió el Cuadro de Adquisiciones reprogramados para poder cumplir con la obligación de pago pendiente: *Cuadro de Adquisición N° 30-2016/Certificado de Crédito Presupuestario N° 0063, reprogramación de Orden de Servicios N° 684 - S/5,373.33 soles*; en ese sentido se remitió a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la certificación correspondiente;



Que, con el Acta del 10.JUN.2016, suscrita por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital, así como por el representante de la Empresa Factory Trade & Service SAC, se otorgó conformidad respecto del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales en las instalaciones del Hospital, correspondiente al 30 y 31 de diciembre de 2105, conforme a la Orden de Servicio N° 000684, Factura 001-N° 001040 por S/5,373.33 soles (Cinco Mil trescientos setenta y tres y 33/100 Soles);

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital mediante el Informe N° 083-2016-OEPP-HEJCU del 04.JUL.2016 comunica que se cuenta con la Certificación Presupuestal, otorgándose la Certificación N° 061 por la suma de S/5,373.33 soles para el pago del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales. Se indica asimismo que debe realizarse el reconocimiento de deuda con Resolución Directoral, por pertenecer al Ejercicio Fiscal 2015, tal como se indicó en el Informe N° 017-2016-OEPP-HEJCU del 29.ENE.2016;

Que, es preciso considerar los siguientes hechos, puestos de conocimiento por la Oficina de Logística del Hospital mediante el Informe N° 243-OL-HEJCU-2016 del 27.JUN.2016; siendo éstos los siguientes: i) Existe la obligación de pago a la Empresa Factory Trade & Service SAC, por el Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales en las instalaciones del Hospital, del 30 al 31 de diciembre de 2105, por el importe de S/5,373.33 soles, solicitada por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital, proveniente de la Adjudicación Directa, que no pudo ser cancelada en el Ejercicio anterior por dificultades con el SIGA. ii) Que se han efectuado los reajustes correspondientes para cumplir con la obligación contractual pendiente, emitiéndose el siguiente Compromiso: *Cuadro de Adquisición N° 030-2016 / Certificación de Crédito Presupuestario N° 0063, reprogramación de Orden de Servicios N° 684 por S/5,373,33 soles. Fuente Recursos Ordinarios.* iii) El Acta del 10.JUN.2016, suscrita por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital, así como por el representante de la Empresa Factory Trade & Service SAC, se otorgó conformidad respecto del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales en las instalaciones del Hospital, correspondiente al 30 y 31 de diciembre de 2105, conforme a la Orden de Servicio N° 000684, Factura 001-N° 001040 por S/5,373.33 soles. iv) El Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital aprobado con Resolución Directoral N° 013-2016-HEJCU, programó el Servicio de Limpieza del HEJCU por el monto de S/1'052,580.48 soles por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. v) Mediante el Informe 083-2016-OEPP-HEJCU la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital comunicó que se cuenta con la Certificación Presupuestal, otorgándose la Certificación N° 061 por la suma de S/5,373.33 soles para el pago del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales;



Que, revisada la documentación que obra en el Expediente del rubro, se evidencia que éste cumple con los requisitos señalados en el numeral 6.3. del Capítulo VI de la Directiva Administrativa N° 002-SG-IGSS/V.1; debiéndose precisar al respecto que en cuanto a la Certificación Presupuestal, ésta fue emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° Informe 083-2016-OEPP-HEJCU de fecha 04.JUL.2016, en el que se informa que se cuenta con la Certificación Presupuestal, otorgándose la Certificación N° 061 por la suma de S/5,373.33 soles para el pago del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales del HEJCU;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", a través del Informe Legal N° 111-2016-OAJ-HEJCU, señala que existe de manera sustentada y documentada la obligación de pago por el importe de S/5,373.33 soles a la Empresa Factory Trade & Service SAC, de acuerdo con el Acta de Conformidad del Servicio de fecha 10 de junio de 2016, presentada por la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales;



Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 158-2016/IGSS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a favor de la **Empresa Factory Trade & Service SAC** el pago por los servicios brindados al Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por concepto de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales, por el monto de Cinco Mil Trescientos Setenta y Tres con 33/100 Soles (S/ 5, 373.33), en mérito a los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística y la Oficina de Economía del HEJCU, dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero, debiendo adoptarse las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Administración deslinde la responsabilidad del personal involucrado que originó el incumplimiento en la ejecución del compromiso de pago, debiendo comunicar las acciones realizadas al respecto.

ARTÍCULO 4.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los estamentos correspondientes para su ejecución y a los interesados para los fines de Ley.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
[Firma]
DR. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
CMP 13552

MAVZ/JHDC/GVMCDC/DNSN/ERFZ

Distribución:

- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- Of. de Economía
- OCI
- Of. de Comunicaciones
- Interesado
- Archivo



ARTICULO 1.- AUTONOCIONAMIENTO de la Empresa de...
los puntos de vista de la...
Lapida y...
del...

ARTICULO 2.- ENCARGO a la...
del...

ARTICULO 3.- ENCARGO a la...
del...

ARTICULO 4.- NOTIFICACION a la...
del...

ARTICULO 5.- FORTALECIMIENTO de la...
del...

El presente documento es...

MINISTERIO DE...
SECRETARÍA DE...
DIRECCIÓN DE...

REGISTRO...
CÓDIGO...
FECHA...

